



DECRETO N° 145 /2023 D.E.-

Aldea María Luisa, 6 de julio de 2023.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 75/2022 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 75/2022 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2023 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$380.000.000,00); y

Que, en vista a la insuficiencia en el crédito presupuestario para contemplar el total de los gastos correspondientes al último mes del ejercicio y a los fines de reforzar las partidas que cuentan con menor disponibilidad por medio de transferencia compensatoria de créditos; y

Que, a tal fin, se ha determinado la necesidad de efectuar una transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.625.000,00); y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza N° 75/2022 se establece que: *“Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución”*; y

Que, se deberá conformar una nueva Planilla Analítica del Gasto que se acompaña al presente y que se aprueba; y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 75/2022 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.625.000,00) del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza N° 75/2022 y modificatorios de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Dése razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 75/2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I				
MODIFICIACION POR MEDIO DE TRANSFERENCIA COMPENSATORIA DE CREDITOS				
N° 2				
PRESUPUESTO 2023				
PLANILLA ANALITICA DEL GASTO				
P P S C S P P U O U R A B N B I R P C C		CONCEPTO	AUMENTA	DISMINUYE
1 2	<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>			
2	Bienes de consumo			
2	Textiles y vestuarios		100.000	
8	Repuestos y accesorios		1.275.000	
9	Otros bienes de consumo		200.000	
3	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>			
2	Alquileres y derechos			
9	Otros no especificados		100.000	
3	Mantenimiento, reparación y limpieza			
2	Mantenimiento y reparación de vehículos		1.750.000	
9	Otros no especificados		200.000	
1 2	<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>			
2	Bienes de consumo			
4	Productos de cuero y caucho			500.000
5	Productos químicos, combustibles y lubricantes			500.000
6	Productos minerales no metálicos, metálicos y minerales			575.000
7	Útiles y materiales eléctricos			
3	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>			
1	Servicios básicos			
2	Agua y cloaca			100.000
4	Teléfonos, télex y telefax			100.000
2	Alquileres y derechos			

2	Arrendamiento de tierras y terrenos		100.000
3	Mantenimiento, reparación y limpieza		
3	Mantenimiento de sistemas informáticos		200.000,00
6	Residuos		
2 1	Recolección		850.000,00
9	Otros no especificados		500.000,00
7	Pasajes y viáticos		
1	Pasajes y gastos de traslado		50.000,00
8	Impuestos, derechos, tasas, mediaciones y juicios		
9	Otros no especificados		150.000,00
3.625.000,00			3.625.000,00

